3541

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA incependência DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3383

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 2 1 AGO 2019

DECRETO ALC. EXENTO Nº 3792/2019

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento Nº2058, de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento y que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de fecha 14.05.2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio exento Nº 2797 de fecha 04.08.2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y fija su texto refundido según se indica, que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memo $N^{\circ}325$ del Departamento de Organizaciones Comunitarias, de fecha 14.08.2019, el Memo N°853 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 16.08.2019, el Ingreso №1765 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 16.08.2019, el Decreto Alcaldicio Exento N°3738, de fecha 20.08.2019, que nombra Administrador Municipal subrogante, el cual no se acompaña por ser de público conocimiento, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1163, de fecha 20.08.2019, del Departamento de Contabilidad Municipal, que autoriza la adquisición de "PACK DE ALIMENTOS, VASOS, AGUA, Y BOLSAS DE COLACION", conforme a especificaciones anexas; Y TENIENDO PRESENTE, La ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, Articulo 10 N° 7 Letra "n", que dice: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local...", del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUEBESE, La adquisición de los productos solicitados, por medio de TRATO DIRECTO, con la empresa, Carlos R. Araya Pérez Confitería Makarena E.I.R.L. Rut. Nº 76.070.893-3, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1163 de fecha 20.08.2019, emitida por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 114.05.01.011.000 "Adm. y Aplicación de Fondos/OPD"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, ARCHÍVESE

CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
POR ORDEN DEL ALCALDE

RV/cpla

RÀNSCRITO A: Alcaldía –Secretaría Municipal – Jurídico – Control — Adquisiciones - Finanzas – Oficina de Partes.